"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

Resolución No. 1245

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGUROS DE VIDA SEGUNDO LLAMADO – CONTRATO PLURIANUAL", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EMPODERAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LOS POBRES RURALES Y ARMONIZACIÓN DE INVERSIONES – PARAGUAY RURAL.

Asunción, 19 de julio de 2010

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual hace referencia al Llamado "Contratación de Servicio de Seguros de Vida Segundo Llamado – Contrato Plurianual", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto de Empoderamiento de las Organizaciones de los Pobres Rurales y Armonización de Inversiones – Paraguay Rural, y solicita la adjudicación a favor de la Firma **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.**, mediante Resolución Ministerial. Asimismo, la correspondiente autorización al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), para la firma del Contrato respectivo, como la autorización del pago a la DINCAP, (Exp. Nº SUOC10-000730), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres Nº 39 de fecha 05 de julio de 2010, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, a los efectos de realizar la apertura de las ofertas correspondientes al Llamado "Contratación de Servicio de Seguros de Vida Segundo Llamado – Contrato Plurianual", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto Paraguay Rural.

Iniciado el acto, se informa a que Firmas fueron cursadas las invitaciones para participar del presente Llamado: **EL PROTECTOR S.A., SEGUROS PANAL CIA DE SEGUROS GENERALES, ASEGURADORA DEL SUR, ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., y RUMBOS S.A. DE SEGUROS.** El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Seguidamente, se informa que las Firmas que han presentado oferta en fecha y hora señalada son las siguientes: **ASEPASA – ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., y GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.**

Que según Informe de Evaluación Nº 29 de fecha 05 de julio de 2010, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de las Ofertas del presente Llamado. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente Llamado.

2. PROCEDIMIENTOS

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CUADRO DE COMPARACIÓN

3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN
3.2. CRITERIOS ECONÓMICOS
3.3. Se anexa el cuadro comparativo de ofertas y cuadro de adjudicación.

4. RECOMENDACIÓN

4.1. Conforme a las verificaciones realizadas y no existiendo desviaciones, reservas y omisiones significativas en la presentación de las documentaciones básicas, y habiéndose acreditado, de acuerdo a las documentaciones presentadas, la existencia, representación legal, capacidad financiera y técnica de las firmas oferentes; que las ofertas presentadas se ajustan sustancialmente a las instrucciones a los oferentes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

4.2. Que, vista la cantidad de ofertas presentadas para este Llamado, resulta oportuno traer a colación primero lo establecido en la Resolución Nº 100/06, de fecha 16/03/06, la que se RESUELVE en su Art. 2º ***"ESTABLECER el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el Inciso c), del Artículo 34º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes…"***, y lo resuelto en la Resolución DNCP Nº 805/09, de fecha 22/50/09, Art. 1º última parte: ***"en caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34º, Inciso c) de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la MÁXIMA AUTORIDAD responsable de la adjudicación"***.

4.3. Considerando que el órgano oficial de difusión de las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo, es la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a través del Portal de Contrataciones Públicas, y las constancias obrantes en el expediente de referencia, como ser las notificaciones realizadas y recibidas efectivamente por cinco potenciales oferentes cuyos datos obran en Acta de Apertura de Sobres Nº 05/2010; este Comité ha notado que una de las Firmas que han presentado ofertas no fue invitada a través de medio impreso sino mas bien deduce que tuvieron conocimiento a través del Portal habilitado para la difusión de Llamados por lo que este ha cumplido su fin, agotadas las instancias este Comité de Evaluación, determina que son "OFERTAS EVALUABLES", las presentadas por las siguientes Firmas: **ASEPASA – ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., y GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.**

4.4. Por lo expuesto precedentemente se procede a evaluar las Ofertas, y se recomienda realiza la presente adjudicación **SALVO MEJOR PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCIÓN**, conforme a lo establecido en la **Ley Nº 2051/03, en su Artículo 34º, Inciso c)**, *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso,* ***bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad****, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*.

4.5. El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es por el Total, por lo que se recomienda la adjudicación del presente Llamado a la Firma **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.**, por un total de Gs. 19.049.250 (Guaraníes diecinueve millones cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta) IVA incluido, por ser la más conveniente y por reunir todos los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas.

4.6. Siendo el Llamado con Contrato Abierto Plurianual, se prevé para el Ejercicio Fiscal 2010 ejecutar la suma de Gs. 17.280.000 (Guaraníes diecisiete millones doscientos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
AMARILLA C.
JEFE
ARCHIVO

ochenta mil), y el saldo pendiente para el Ejercicio Fiscal 2011 está sujeto a aprobación presupuestaria.

Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), por Dictamen AL/SUOC Nº 64 de fecha 09 de julio de 2010, expresa entre otros: "...Que, atento a lo precedentemente expuesto y a la documentación obrante en autos, corresponde proseguir con los trámites administrativos pertinentes para adjudicar a la Firma **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.**, el Llamado "Contratación de Servicio de Seguros de Vida" en los términos recomendados por el Comité de Evaluación, iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa Plurianual, en el marco del Proyecto Paraguay Rural, Resolución Ministerial mediante y la consiguiente suscripción del Contrato respectivo".

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 13 de julio de 2010, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.**, el Llamado "Contratación de Servicio de Seguros de Vida Segundo Llamado – Contrato Plurianual", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto de Empoderamiento de las Organizaciones de los Pobres Rurales y Armonización de Inversiones – Paraguay Rural, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 2º.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, de la siguiente manera: **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.**, por un total de Gs. 19.049.250 (Guaraníes diecinueve millones cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta) IVA incluido. Siendo el Llamado con Contrato Abierto Plurianual, se prevé para el Ejercicio Fiscal 2010 ejecutar la suma de Gs. 17.280.000 (Guaraníes diecisiete millones doscientos ochenta mil), y el saldo pendiente para el Ejercicio Fiscal 2011 está sujeto a aprobación presupuestaria.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), proceder al pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
DEPTO. DOC. Y ARCHIVO

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem